

### III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *SUBVENCIONES: convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de salud 2026 (extracto)*

202603110120757

III.1027

**BDNS: 892507**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/>):

##### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán acogerse a esta convocatoria todas aquellas asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan entre sus fines estatutarios expresamente reconocidos la realización de acciones en materia de Salud, y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño, con dos años de antelación como mínimo, a la presentación de la solicitud de estas ayudas.

##### **Segundo. Objeto.**

Es objeto de la presente Convocatoria la Concesión de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, con el objeto de apoyar actuaciones en materia de Salud, dirigidas a colectivos, que se desarrollen en Logroño durante el año 2026, que lleven a cabo entidades sin ánimo de lucro de nuestra ciudad y que sean complementarias de los programas y proyectos municipales. Esta potencialidad se fundamenta en el entroncamiento de estas instituciones dentro de la sociedad.

##### **Tercero. Bases Reguladoras.**

Estas Bases reguladoras, aprobadas en Acuerdo de Pleno de fecha 6 de febrero de 2025, tienen por objeto apoyar económicamente actuaciones en materia de salud que cumplan con el objeto de atención social a personas desfavorecidas; familia; definido en el punto g) del artículo 1 del capítulo I de la aprobación definitiva de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño.

##### **Cuarto.**

Cuantía año 2026:

-Cuantía total para Protección y Promoción de la Salud: 50.000 euros.

-La cuantía individual de la subvención se concederá en función de la puntuación otorgada a cada solicitud, de mayor a menor.

##### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, el plazo para la presentación de las solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

##### **Sexto. Otros datos de interés.**

-Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente [Servicios Sociales Ayuntamiento de Logroño](#).

-Solicitudes: Las Entidades solicitantes estarán obligadas a relacionarse con el Ayuntamiento de Logroño a través de medios electrónicos según establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Sede Electrónica de presentación del Ayuntamiento de Logroño se encuentra en la web <https://logroño.es>, Igualmente quedará habilitada la presentación electrónica a través del Registro Electrónico del Punto de Acceso General del Estado en <https://administracion.gob.es>.

-Documentación. La prevista en el artículo 5 de la Convocatoria.

-Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 7 de la Convocatoria.

-Forma de pago: El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 80% del importe concedido para el año 2025 a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión, el 20% restante, tras la justificación de la misma.

-Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Convocatoria.

Logroño a 11 de marzo de 2026.- El Alcalde, Conrado Escobar La Heras